

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- 39.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Proyectos para aprobar la modificación del contrato de "Suministro, montaje e instalación de equipamiento escénico del Centro Gilitos", suscrito con la Empresa Maquinaria Escénica S.L.U, en un importe de 9.496,08.-€, IVA incluido, así como la ampliación del plazo de ejecución del mismo en un mes.

Vistos los siguientes informes emitidos al respecto:

- Informe del Coordinador de Cultura y Universidad de fecha 29-07-2020.
- Informe de la Técnico de Contratación y del Secretario Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación ante la ausencia del Titular de Asesoría Jurídica, de fecha 29-07-2020.
- Informe de la Intervención Municipal de fecha 24-08-2020, en el que se hace constar que:

* Antecedentes:

- La Junta de Gobierno Local aprobó el 13 de diciembre de 2019 los pliegos de condiciones que rigieron la contratación mediante procedimiento abierto del SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ESCÉNICO Y MOBILIARIO DEL CENTRO GILITOS, FINANCIADO AL 100% MEDIANTE EL REMANENTE DE TESORERÍA COMO INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE-2019 (EXPT. 6193- IFS19), los cuales fueron fiscalizados por la Intervención Municipal el 12 de diciembre de 2019.

- La Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación de dicho suministro el 13 de marzo de 2020 a favor de MAQUINARIA ESCÉNICA, S.L.U., (B-13624614) por importe de 135.069,94 €/año, IVA 21% incluido.

- Se suscribió contrato administrativo con número 4.100 el 29 de junio de 2020, por un plazo de recepción e instalación del suministro de 90 días.

Se comprueba, que entre otra documentación, figura en el expediente:

- Informe de 29 de julio de 2020 suscrito digitalmente por el Coordinador de Cultura y Universidad, motivando la necesidad de modificar el contrato debido a que, una vez comenzados los trabajos de instalación del suministro objeto de contratación, se observa que la estructura existente no aguantaría los pesos y cargas de la instalación, con lo que es necesario el refuerzo de la misma que garantice la seguridad, entendiéndose que la circunstancia no es imputable al contratista al realizarse el proyecto con planos que no mostraban la estructura original, considerándose una necesidad sobrevenida, imposible de prever, que no altera la naturaleza del contrato, y que no implica una alteración del 50% del precio del mismo, pero sí supondrá un mayor plazo de ejecución, estimado en un mes.

- Informe jurídico favorable de 29 de julio de 2020, con diligencia por error en su contenido de 27 de agosto de 2020, suscrito conjuntamente por la funcionaria en funciones de Técnico de Contratación y por el Secretario Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación ante la ausencia del Titular de Asesoría Jurídica, relativo a la legalidad de la modificación propuesta al no estar expresamente previstas en los pliegos, interpretando que resulta de aplicación el apartado 2.b) del artículo 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y señala la necesidad de reajustar la garantía en cumplimiento de lo señalado en el artículo 109.3 de la citada Ley 9/2017.

En consecuencia, la Asesoría Jurídica considera ajustada a derecho la modificación propuesta y se comprueba que no se había aprobado previamente ninguna otra

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARANGUREN VERGARA MARIA - CONCEJALA DE CULTURA, TURISMO Y UNIV. FESTEJOS. CASCO HISTÓRICO	14-09-2020 12:30:14



Concejal-Secretario

modificación y que la actual no supera el 50 % del precio de adjudicación del contrato.

Igualmente se comprueba que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada para hacer frente al mayor compromiso de gasto que supone dicha modificación del contrato en la aplicación presupuestaria 22-333-6330020 IFS19 Equipamiento y Mobiliario Centro Gillitos", dentro del proyecto de gastos 19IFS2201 del presupuesto municipal, que se financia en un 100% con recursos procedentes del Remanente de Tesorería para gastos generales de 2018, que ha sido declarado como afectado para destinarlo a financiar inversiones financieras sostenibles, comprobando que no precisan autorización del Ministerio de Hacienda al no superar en su conjunto los 15 millones de euros ni el 40% del gasto no financiero de la entidad tomando razón en la contabilidad municipal del mayor compromiso de gasto en documento contable AD número 2020/48277.

Adicionalmente se comprueba, al tratarse de una Inversión Financieramente Sostenible de 2019 que el gasto total a realizar tras la modificación estaba autorizado a 31 de diciembre de 2019 y que tras la ampliación de plazo la inversión estaría totalmente ejecutada a 31 de diciembre de 2020.

En atención a lo señalado por la Asesoría Jurídica en su informe, se recuerda la obligación, por aplicación de lo regulado en el artículo 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, de reajustar la garantía definitiva constituida para que guarde la debida proporción con el mayor importe adjudicado tras la modificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones del informe de la Intervención Municipal antes citado.

Pase el expediente al Área de Contratación, Patrimonio y Seguros y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARANGUREN VERGARA MARIA - CONCEJALA DE CULTURA, TURISMO Y UNIV. FESTEJOS. CASCO HISTÓRICO	14-09-2020 12:30:14

